INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 22 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez la demanda Ordinaria Laboral Nº 2022-00336, informando que se encuentra vencido el término indicado en auto anterior y la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

> **DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS** Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2022 00336 00

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Julián David Rayo Perilla contra Álvaro Garzón Hernández y otro

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante proveído de fecha 12 de septiembre de 2022, notificado en estado electrónico número 119 de fecha 13 de septiembre del 2022, este Despacho concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anunciados en los términos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, sin embargo, vencido el término referido no se pronunció al respecto.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 123de fecha 23de septiembre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f69187585c6a104a295bd57590be60194eb47435075d58ae99758a03a0f46212

Documento generado en 22/09/2022 03:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica